

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de julio de 1995.

N. 19-95

## Sesión N° 4119

**Martes 27 de junio de 1995**

| Artículo                                                                                   | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4114, 4115.....                                             | 2      |
| 2. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesión 4117 .....                                             | 2      |
| 3. INFORMES DE RECTORIA.....                                                               | 2      |
| 4. INFORMES DE DIRECCION.....                                                              | 2      |
| 5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....                                       | 2      |
| 6. REGLAMENTO. De Régimen Académico Estudiantil. Aprobación .....                          | 2      |
| 7. RECURSO. De Hannia Chacón Bonilla.....                                                  | 3      |
| 8. RECURSO. De Marvin Calvo Montoya.....                                                   | 3      |
| 9. RECINTO DE TACARES. Propuesta de desarrollo. Pendiente.....                             | 4      |
| 10. VISITA. Del Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva..... | 4      |

## Sesión N° 4120

**Miércoles 28 de junio de 1995**

|                                                                                                                       |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. AGENDA. Ampliación .....                                                                                           | 5 |
| 2. APROBACION DE ACTA. Sesión 4116 .....                                                                              | 5 |
| 3. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesión 4118 .....                                                                        | 5 |
| 4. INFORMES DE RECTORIA.....                                                                                          | 5 |
| 5. EXCUSAS. Del Ministro de Relaciones Exteriores .....                                                               | 5 |
| 6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....                                                                  | 5 |
| 7. ESCUELA DE SALUD PUBLICA. Creación .....                                                                           | 5 |
| 8. COMISION ESPECIAL. Reconocimiento y equiparación de estudios.<br>Ampliación de plazo para entrega de informe ..... | 7 |
| 9. REGLAMENTO DEL INISA. Modificación al artículo 7 inciso b y c .....                                                | 7 |
| 10. ORGANIZACION DE FORO. Solicitud a la Administración .....                                                         | 7 |
| 11. ESTRUCTURA Y GOBIERNO. Ampliación de plazo para entrega de observaciones .....                                    | 7 |
| 12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Comisión Especial.....                                                                     | 8 |
| 13. DOCTORADO HONORIS CAUSA. Para el Dr. Manuel Patarroyo Murillo .....                                               | 8 |
| 14. JURAMENTACION. De los Directores del CICIMA y el IIP .....                                                        | 8 |

## Sesión N° 4121

**Martes 4 de julio de 1995**

|                                                       |   |
|-------------------------------------------------------|---|
| 1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sesión extraordinaria ..... | 9 |
| 2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Aprobación.....        | 9 |

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N.º 4119

*Martes 27 de junio de 1995*

ARTICULO 1. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 4114 y 4115.

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de la sesión No. 4117.

ARTICULO 3. El señor Rector a.i., Máster Carlos Serrano, Vicerrector de Administración, informa sobre los siguientes asuntos:

a) *Visita del Rector de la Universidad de Sherbrooke, Canadá.*

Informa sobre la reunión que se efectuó con el Rector de la Universidad de Sherbrooke, quien hizo la presentación de un informe sobre el sistema hospitalario que tiene esa Universidad y ofreció colaborar con la Universidad de Costa Rica, con algunos expertos en materia de hospital universitario. Participaron Miembros de la Comisión Pro Hospital Universitario.

b) *Acto de entrega de la Bandera Ecológica a la Universidad de Costa Rica.*

Manifiesta que el acto de entrega de la Bandera Ecológica a nuestra Institución tuvo lugar el jueves 22 de junio del presente año, con la participación del Señor Presidente de la República y del Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas. La actividad se realizó frente a la Facultad de Derecho.

Recuerda que la Universidad de Costa Rica ha venido trabajando en un programa de Bandera Ecológica a cargo de la Vicerrectoría de Acción Social.

c) *Foro de la juventud.*

Manifiesta que este Primer Foro denominado «Perspectiva de la juventud hacia el siglo XXI» se realizó el viernes 23 de junio de 1995, con el apoyo de la Universidad de Costa Rica. Se han programado visitas y exposiciones sobre la temática de la juventud, que tiene como objetivo y meta la elaboración de una declaración de la juventud sobre el siglo XXI, medio ambiente, educación, salud y familia.

d) *Foro sobre la Ley Electoral.*

Indica que esta actividad se realizó conjuntamente con el Tribunal Supremo de Elecciones y tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Económicas en razón de la celebración de los veinticinco años de creación de la Ley Electoral. Se discutieron aspectos muy importantes sobre los cambios que ha tenido el país en el campo electoral y sobre lo que fue el Tribunal Electoral hasta convertirse en el Tribunal Supremo de Elecciones.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Resolución de la Vicerrectoría de Docencia No. VD-5946-95, sobre el proceso de matrícula del segundo ciclo lectivo de 1995.*

Manifiesta que hará las consultas correspondientes en torno a dicha Resolución y retomarán el asunto en la sesión del miércoles 28 de junio de 1995.

b) *VII Congreso Internacional de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe (FIEALC).*

Informa que el Dr. Luis Garita participará como Rector de la Universidad de Costa Rica en dicho Congreso por celebrarse en la República de China en Taiwan.

Agrega que el Dr. Carlos Alfaro Lara, Vicerrector de Vida Estudiantil, quedará a cargo de la Rectoría el día 23 de junio y el MSc. Carlos Serrano, Vicerrector de Administración, del 26 de junio al 2 de julio de 1995.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-03-32 sobre la reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, el cual contiene las modificaciones sugeridas por el Consejo Universitario en las sesiones Nos. 4110, 4111, 4113 y 4114.

El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 3742, artículo 10, trasladó a la Comisión de Reglamentos la propuesta de reforma al actual Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, para su análisis.
2. Por acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 4005, artículo 7, se publicó en consulta con la comunidad universitaria una propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (Alcance a la Gaceta No.1-94)
3. Con base en la publicación realizada en el Alcance a la Gaceta No.1-94, se recibieron una serie de observaciones, por parte de la comunidad universitaria.

4. La Oficina Jurídica emitió sus criterios sobre los alcances legales de las modificaciones propuestas al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, las cuales fueron acogidas para la elaboración de la nueva propuesta de Reglamento (oficio OJ-1141-94)
5. Después de ser analizada nuevamente la propuesta de modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, por la Oficina Jurídica, ésta expresó «que no existía ninguna observación legal que hacer con relación al texto enviado, toda vez que el mismo es coherente con las observaciones emitidas en su dictamen OJ-1141-94.
6. La necesidad de que la nueva propuesta del Reglamento de Régimen Académico, que debe presentar la Comisión de Política Académica al Plenario, se realicen los cambios pertinentes y establezcan las sanciones del caso, acordes con lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

**ACUERDA:**

Aprobar la reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. El Reglamento tal y como quedó aprobado se publicará en un Alcance a la Gaceta Universitaria. (Ver Alcance 3-95)

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 7.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CU-EOAJ-DI-95-05-29 sobre el reclamo administrativo para el pago de daños y perjuicios que presenta la Licda. Hannia Chacón Bonilla.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- Mediante oficio CU.P.95-5-272, del 17 de mayo de 1995, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el «Reclamo administrativo para el pago de daños y perjuicios presentado por la Licda. Hannia María Chacón Bonilla.
- 2- En la sesión 3660, del 26 de junio de 1990, el Consejo Universitario acogió la solicitud de la Sra. Hannia Ma. Chacón B. de dar por agotada la vía administrativa con respecto al reconocimiento y equiparación de su título de Jurista Internacional obtenido en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- 3- El Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en su sentencia No.369-91 ordenó a la Universidad de Costa Rica equipararle el título de la Sra. Chacón Bonilla, obtenido en la Universidad de Kiev, al de Licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica y la condena al pago de ambas costas del proceso. (14 de abril de 1992).

- 4- La Licda. Chacón Bonilla no solicitó el pago de daños y perjuicios en el Juicio Ordinario Contencioso Administrativo que interpuso en 1990 contra la Universidad, por lo que al no ser parte de sus pretensiones, el señor Juez no resolvió sobre tal aspecto, ni ordenó a la Institución al pago de una posible indemnización por daños y perjuicios. (OJ-644-95).
- 5- La Ley General de la Administración Pública señala, en su artículo 198, que el plazo de prescripción para reclamar la indemnización por daños y perjuicios, es de tres años a partir del hecho de que motiva la responsabilidad.
- 6- La Oficina Jurídica en su oficio OJ-644-95, del 16 de mayo de 1995, manifiesta que «han transcurrido más de tres años desde el hecho que motiva la posible indemnización y que por tanto su reclamación, presentada ahora el 20 de abril de 1995, se encuentra prescrita».
- 7- La Licda. Chacón Bonilla solicita que «en caso de resolución negativa a su reclamo se proceda a dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 30 inciso r) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para que en consecuencia pueda proceder nuevamente a acudir antes los Tribunales de Justicia de la República a hacer valer sus derechos.
- 8- De conformidad con lo que establece el artículo 356, de la Ley General de la Administración Pública, se consultó a la Oficina Jurídica, sobre la solicitud presentada por la Licda. Chacón, la cual mediante oficios OJ-644-95 y OJ 773-95, recomienda que se rechace el reclamo presentado por la Licda. Chacón y que en consecuencia se le dé por agotada la vía administrativa.

**ACUERDA:**

- 1- Rechazar el reclamo administrativo para el pago de daños y perjuicios que presenta la Licda. Hannia María Chacón Bonilla, contra la Universidad de Costa Rica.
- 2- Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con la solicitud de la Licda. Hannia María Chacón Bonilla.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 8.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen #CU-DIC-CEOAJ-95-6-33 sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el sr. Marvin Calvo Montoya.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE**

- 1) El señor Marvin Calvo Montoya interpuso ante el Consejo Universitario un «recurso de reconsideración contra la resolución de la Oficina de Registro OR-R-7537-94, del 1 de noviembre de 1994, con el fin de agotar la vía administrativa», resolución mediante la cual no se dio curso a su

solicitud para que se equipare al grado de Maestría su título de Master en Biología, obtenido en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En 1986 dicho título le fue equiparado al grado de Licenciado.

2) En el dictamen OJ-583-95 del 5 de mayo de 1995 la Oficina Jurídica expone lo siguiente con respecto al presente caso:

- El Recurso de Reconsideración también llamado de reposición, regulado en el artículo 31 inc. 3) de la Ley Reguladora de la Jurisprudencia Contenciosa-Administrativa, se interpone cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad administrativa y careciere de ulterior recurso administrativo.
- En este caso, lo impugnado por el señor Calvo Montoya no proviene de la jerarquía superior de la Institución. El Consejo Universitario no ha conocido, ni es el mismo órgano que dictó la resolución que se impugna, ni se interpone el recurso dentro del término de los dos meses como dice la ley, sino en forma totalmente extemporánea.
- Si el interesado está impugnando una resolución de la Oficina de Registro, es ante esta dependencia donde debió tramitar los recursos administrativos establecidos, a saber, los recursos de revocatoria y de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro del plazo de los cinco días posteriores a la comunicación de la resolución al interesado (art. 223 Estatuto Orgánico).

La notificación de la resolución del día 24 de noviembre de 1994 de la Oficina de Registro al señor Calvo Montoya, por lo que al presente han transcurrido los plazos señalados para la interposición de los recursos administrativos.

ACUERDA:

Comunicar al señor Marvin Calvo Montoya que:

- 1) El recurso de reconsideración interpuesto ante el Consejo Universitario es improcedente.
- 2) Asimismo es improcedente su solicitud de agotamiento de la vía administrativa, por cuanto no formuló en tiempo los recursos que cabían contra la resolución de la Oficina de Registro por él impugna.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario atendiendo la solicitud de los Miembros de la Comisión de Política Académica, ACUERDA devolver a dicha Comisión el dictamen que presentó (CU-CPAC-DI-95-06-11) sobre una propuesta de desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia. La Comisión recibirá a la Asesora de la Rectoría de las Sedes Regionales y a la Directora del Recinto.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario, a las once horas con treinta minutos, recibe a los Miembros del Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Dra. Luis Montoya Salas, Director; M.Sc. Patricia Vega Jiménez, M.Sc. Marlen Bermúdez, Licda. Ana Lucía Villarreal Peña, Dr. Anwar Alghassani y Licda. Vilma Peña, coordinadores de las Secciones de Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas y Comunicación, y de la Comisión de Investigación y de Acción Social, respectivamente.

El objetivo de la visita es presentar al Consejo Universitario los siguientes puntos:

- Realidad presupuestaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
- Necesidades presupuestarias para 1996.
- Plan de crecimiento y desarrollo de la Escuela para los próximos cuatro años.
- Desarrollo del Area Audiovisual (CEPROAV).
- Planes de estudio en Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo.
- Departamentalización.
- Espacio físico.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y los Miembros del Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en torno a los puntos planteados por ellos.

El Director del Consejo Universitario agradece las explicaciones y les manifiesta que este Órgano Colegiado considerará aquellos asuntos que le atañen conocer.

A las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVESITARIO

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N.º 4120

*Miércoles 28 de junio de 1995*

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Comisión de Reglamentos: dictamen sobre la modificación a los incisos b) y c) del artículo 7 del Reglamento del INISA. (Véase artículo 8).
2. Propuesta sobre Foro Nacional. Proceso de transformación del Estado que afecta instituciones estatales y al sector de ciencia y tecnología. (Véase artículo 9).
3. Ampliación del plazo para entregar sugerencias sobre el tema de Estructura y Gobierno, a la Comisión nombrada por la Asamblea Colegiada Representativa. (Véase artículo 10).
4. Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al Dr. Manuel Elkin Patarroyo (Véase artículo 11).
5. Propuesta de acuerdo sobre las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia Nos. VD-5946-95 y VD-5947-95. (Véase artículo 4b)
6. Permiso a la señora Alicia Guardián Ph.D. para ausentarse del 7 al 22 de julio de 1995.
7. Propuesta de acuerdo sobre la Ley UNA Paraíso. (Véase artículo 12).

ARTICULO 2. Se aprueba el acta de la sesión No. 4116.

ARTICULO 3. Se ratifican los acuerdos de la sesión No. 4118, con una modificación al artículo 2 de las Normas para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica. (Artículo 10 de la referida acta). La modificación queda consignada en el resumen de acuerdo respectivos y en el acta correspondiente.

ARTICULO 4. El señor Rector interino, M.Sc. Carlos Serrano, Vicerrector de Administración, informa sobre los siguientes asuntos:

*a) Circular de la Rectoría No. R-2725-95 relacionada con el Reajuste Salarial y Salario Escolar, dirigida a los Funcionarios Universitarios.*

Comenta en detalle la situación que se le presentó a la Administración ante la imposibilidad de hacer efectivo el reajuste salarial, en tanto la Contraloría General de la República no apruebe el correspondiente presupuesto.

Agrega que existe la posibilidad de obtener una aprobación, y de darse, estarían en la disposición de pagar inmediatamente el reajuste.

Acota que el señor Ministro de Hacienda, en nota dirigida a la Contraloría General de la República, le solicita colaborar en el trámite de los presupuestos extraordinarios en los próximos días.

*b) Resoluciones VD-5946-95 y VD-5947-95 de la Vicerrectoría de Docencia.*

Manifiesta que ante inquietudes del Presidente y Representantes Estudiantiles de la Federación de Estudiantes la Universidad de Costa Rica (FEUCR), en torno a las Resoluciones Nos. VD-5946-95 y VD-5947-95 de la Vicerrectoría de Docencia, decidieron suspender la vigencia de ambas resoluciones.

ARTICULO 5. El señor Director del Consejo Universitario informa que el Dr. Fernando Naranjo, Ministro de Relaciones Exteriores, no podrá visitar el Consejo Universitario, por lo que envía las excusas del caso.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-CPA-D-95-5-08, del 26 de junio de 1995, sobre el proyecto de creación de la Escuela de Salud Pública.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 30, inciso 11) del Estatuto Orgánico entre las funciones del Consejo Universitario establece:  
*«Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa».*
- 2.- El acuerdo del Consejo de Área de la Salud, tomado en la sesión 45 del 19 de agosto de 1994, que dice:

*«ACUERDO I: El Consejo de Área de la Salud, recomienda la aprobación del proyecto de creación de la Escuela de Salud Pública. Trasládese al Consejo Universitario.*

*ACUERDO II: El Consejo de Área de Salud se ha manifestado sobre la creación de una Escuela de Salud Pública, sin entrar a considerar cambios que involucren la transformación del Departamento de Salud Pública de la Escuela de Medicina.»  
Acuerdo Unánime.*

- 3.- La estrategia que en el nuevo modelo de salud impulsado técnicamente por los gobiernos de los países miembros, en el orden mundial por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) requiere del desarrollo de la salud pública para el logro de una mejor calidad de vida.
- 4.- La Universidad requiere del fortaleciendo de un proyecto en salud pública en las áreas de docencia, investigación y acción social que trascienda la atención médico-clínica individual, que tenga carácter multidisciplinario y complementario a las acciones que se realizan en los campos de la medicina, la enfermería, la odontología, la microbiología, la farmacia y la nutrición.
- 5.- De acuerdo con el carácter multidisciplinario e integral del proyecto de Salud Pública, su desarrollo debe realizarse a un nivel en donde la investigación se constituya en instrumento básico de fortalecimiento.
- 6.- Las acciones de la salud pública se deben orientar hacia el mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, de las condiciones de trabajo de las personas y de las actividades de promoción de la buena salud.  
La anterior debe complementarse con acciones preventivas en el plano colectivo de acción comunitaria multidisciplinaria, que involucre otras especialidades incluyendo las del área de la salud.
- 7.- La administración del proyecto de salud pública debe realizarse mediante una acción independiente, que le permita una mayor interacción con las unidades tanto docentes como de investigación de la misma Universidad y de otras instituciones nacionales e internacionales.
- 8.- La Escuela de Medicina ha desarrollado un Departamento de Salud Pública, el cual administra los cursos de salud comunitaria de la carrera de medicina, los cursos de la residencia de Medicina Familiar y Comunitaria, los programas de investigación, el programa de Posgrado en Salud Pública (maestría profesional y académica).

- 9.- La Universidad debe hacer el mejor uso de sus limitados recursos tanto materiales como humanos, en el desarrollo de sus programas docentes y de investigación. Con base en el principio de departamentalización, la Universidad debe hacer el mejor uso de dichos recursos, razón por la que no debe promoverse ni permitirse la duplicidad de funciones.
- 10.- El desarrollo y fortalecimiento del proyecto de Salud Pública, deben descansar en un plan donde los programas y convenios se consoliden mediante un buen uso de los recursos.
11. Es una obligatoriedad establecer los cursos de servicio con el fin de que se impartan aquellos que la Escuela de Medicina necesita.

#### ACUERDA:

- 1.- Aprobar en primera instancia la creación de la Escuela de Salud Pública, adscrita a la Facultad de Medicina.
- 2.- Establecer las siguientes condiciones para la consolidación y operación de la nueva Escuela de Salud Pública:
  - a.- Los recursos, humanos, materiales, financieros y tecnológicos que han sido administrados por la Escuela de Medicina a través del Departamento de Salud Pública, se constituirán en la base de la Escuela de Salud Pública.
  - b.- La administración de la Escuela de Salud Pública, se realizará de tal forma que permita una mayor interacción con otras unidades, tanto docentes como de investigación de la misma Institución como de otras nacionales o internacionales.
  - c.- El servicio de los cursos de salud comunitaria y otros, fundamentales en la formación de médicos, se coordinarán y desarrollarán con base en las necesidades de la Escuela de Medicina, con evaluaciones periódicas conjuntas con el apoyo del Centro de Evaluación Académica (CEA).
  - d.- La Escuela de Salud Pública funcionará de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas: Apoyo al pregrado y al grado (en la formación en ese campo de las diferentes Escuelas que lo requieran), apoyo al posgrado, cursos de servicio, extensión e investigación.
  - e.- La Escuela de Salud Pública continuará ofreciendo el apoyo que requieren los programas de posgrado en salud pública, de manera que por medio de este apoyo se fortalezcan los lineamientos establecidos por el Sistema de Estudios de Posgrado para esos programas.
- 3.- Establecer que el Director del Depto. de Salud Pública continuará en sus funciones, en este caso, como Director de la Escuela de Salud Pública por

el período de un año, luego de la ratificación de la Asamblea Colegiada Representativa.

- 4.- Solicitar a la Escuela de Salud Pública que una vez que haya sido ratificada su creación por la Asamblea Colegiada Representativa, presentar el Reglamento correspondiente, en un plazo no mayor de un mes.
  - 5.- Trasladar con carácter prioritario a la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 30, inciso 11) del Estatuto Orgánico.
- ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director para que se amplíe el plazo a la Comisión nombrada en la sesión No. 4091, artículo 5, con el propósito de adecuar los lineamientos, criterios y procedimientos en el reconocimiento y equiparación de estudios en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO QUE:

La señora Vicerrectora de Docencia, encargada de coordinar la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para elaborar la propuesta para adecuar los lineamientos, criterios y procedimientos en el reconocimiento y equiparación de estudios en la Universidad de Costa Rica (acta No. 4091, artículo 5) está solicitando a la Dirección del Consejo Universitario, una ampliación de noventa días (tres meses), para presentar la propuesta antes indicada.

ACUERDA:

- 1.- Solicitar a la Comisión Especial un informe de lo actuado hasta la fecha a más tardar al 31 de julio de 1995.
- 2.- Ampliar el plazo hasta el 30 de setiembre de 1995 para que la Comisión Especial plantee la propuesta para adecuar los lineamientos, criterios y procedimientos y equiparación de estudios en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-6-34, relativo a la propuesta de modificación de los incisos b) y c) del artículo 7 del Reglamento del INISA.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la Gaceta 9-95, se publicó en consulta de la comunidad universitaria una modificación a los incisos b) y c), artículo 7, del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), aprobada en la sesión 4100, artículo 7.
- 2) Transcurrido el período de consulta no se recibieron objeciones a la modificación en referencia.

ACUERDA:

Aprobar una modificación al artículo 7, incisos b) y c) del Reglamento del INISA, de manera que dichos incisos se lean de la siguiente forma:

«Artículo 7. El Consejo Asesor del INISA está formado por:

- ...  
b) Un representante del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas, designado por la Comisión de Posgrado de este Programa.
- c) Un representante del Programa de Maestría en Microbiología, Parasitología y Química Clínica, designado por la Comisión de Posgrado de este Programa.»

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director, Oficio No. D-95-06-365, con base en las observaciones emitidas en el seno de este Órgano, respecto a la transformación que está llevando a cabo el Gobierno de la República.

Después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle una enmienda a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO QUE:

El proceso de reestructuración del Estado propuesto en el acuerdo firmado entre el Presidente de la República José María Figueres O. y el Exmandatario Rafael Angel Calderón F.; introduce cambios en las instituciones del Estado, especialmente en el sector de la ciencia y la tecnología y que requieren un análisis más profundo, en el que las Universidades Estatales deben participar ampliamente.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración la organización de un foro de carácter nacional en el que participen los señores Rectores de las Universidades Estatales, el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias, el Presidente de la Asamblea Legislativa y el Ministro de Ciencias y Tecnología, cuyo tema sea «Futuro del desarrollo científico y tecnológico del país».

ACUERDO FIRME

ARTICULO 11. El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo-Oficio No. CU-D-95-6-364- para solicitar una ampliación del plazo para la entrega de las sugerencias sobre el tema de Estructura y Gobierno que tiene en estudio la Comisión que nombró la Asamblea Colegiada Representativa.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO:

1. La comunicación de la Rectoría 2595-95 donde se establece el plazo para que las unidades académicas envíen observaciones a la Comisión que estudia lo referente a Estructura y Gobierno de la Universidad.

2. Que al entrar la Universidad en un período de vacaciones donde se disminuye la actividad académica.

**ACUERDA:**

Solicitar al Rector que proceda a realizar los trámites necesarios para que el plazo de entrega de las observaciones de parte de las unidades académicas a la Comisión de la Asamblea Colegiada Representativa, se amplíe hasta el 31 de agosto de 1995.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 12.** El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de su Director y conforme el artículo 210 del Estatuto Orgánico, se convierte en Comisión Especial a fin de conocer la solicitud de la Facultad de Farmacia para que la Universidad de Costa Rica le otorgue el Doctorado Honoris Causa al Dr. Manuel Elkin Patarroyo M.

**ARTICULO 13.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de la Comisión Especial nombrada en el artículo 12 de la presente sesión, sobre la solicitud de la Facultad de Farmacia para que la Universidad de Costa Rica le otorgue el Doctorado Honoris Causa al Dr. Manuel Elkin Patarroyo M.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y **CONSIDERANDO QUE.**

- 1.- La Asamblea de Facultad de Farmacia en sesión celebrada el 26 de junio de 1996, acordó por unanimidad someter a consideración del Consejo Universitario el nombre del Dr. Manuel Elkin Patarroyo M., para que la Universidad de Costa Rica, le otorgue el Doctorado Honoris Causa.
- 2.- Lo trascendental de la investigación realizada por el Dr. Manuel Patarroyo, hasta lograr concretar la vacuna contra la malaria denominada SPF66 (Synthetic Plasmodium Faciparun, versión 66), con la cual se salvará millones de vidas, alrededor del mundo.
- 3.- El extraordinario gesto de humanidad del Dr. Patarroyo de donar la patente de la vacuna «en nombre del pueblo colombiano» a la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un gesto único en la historia de la medicina y reafirma el principio expresado por el Dr. Patarroyo de «que es poco ético lucrar con la salud mundial, así como que no hay un tiempo, ni un espacio para la generosidad y el altruismo.»

**ACUERDA:**

- 1.- Otorgar el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Manuel Elkin Patarroyo Murillo.
- 2.- Hacer entrega del título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, en Sesión Especial del Consejo Universitario que se programará de acuerdo con su visita.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 14.** El Consejo Universitario amplía la agenda de la presente sesión para conocer una

propuesta de acuerdo en torno a las Normas Específicas de Formulación y Ejecución del Presupuesto de 1995, presentada por el Prof. Ramiro Porras.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y **CONSIDERANDO QUE:**

Las Normas Específicas de Formulación y Ejecución del Presupuesto de 1995, no contienen referencias a los siguientes aspectos:

1. Presupuestación y ejecución de los dineros provenientes de la Ley UNA. Los fondos provenientes de esa Ley deben destinarse a proyectos de desarrollo y a las actividades académicas que se realizan en Paraíso de Cartago.
2. Regulación de la contratación de servicios profesionales y técnicos.

**ACUERDA:**

1. Solicitar a la Contraloría Universitaria un auditoraje inmediato de:
  - a) Los fondos provenientes de la Ley UNA para proyectos de desarrollo.
  - b) Los fondos destinados a Paraíso.
  - c) La contratación de servicios profesionales y técnicos.

El informe deberá ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 14 de agosto de 1995.

2. Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que con base en los resultados de los auditorajes acordados en el punto 1 anterior, elabore las respectivas Normas de Formulación y Ejecución del Presupuesto.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 15.** El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Dr. José Alberto Araya Pochet, Director del Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA) y al Lic. Ignacio Dobles Oropeza, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP).

Los señores juramentados exponen sus planes futuros de trabajo. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y los profesores Dr. Araya Pochet y Lic. Dobles Oropeza.

El señor Director del Consejo agradece las explicaciones, les desea éxitos en sus labores y les ofrece el apoyo del Consejo en que le corresponde.

A las doce con veinte minutos se levanta la sesión.

**ALFONSO SALAZAR MATARRITA**  
**DIRECTOR, CONSEJO UNIVERSITARIO**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N.º 4121

*Martes 4 de julio de 1995*

ARTÍCULO 1. El señor Director explica la urgencia de que el Consejo Universitario realice una sesión extraordinaria.

El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de su Director, ACUERDA por unanimidad realizar una sesión extraordinaria hoy martes 4 de julio 1995 para conocer un proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Extraordinario #2 de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo sobre el Presupuesto Extraordinario #2 de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4114, artículo 9, aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 1-95 por un monto total de ₡1.261.172.735,75, en el cual se estableció que la ejecución del mismo quedaba sujeta a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.
2. El Poder Ejecutivo no presentó oportunamente ante la Asamblea Legislativa de la República, el correspondiente Presupuesto Extraordinario para su trámite.
3. La Contraloría General de la República, con base en lo anterior, en su oficio 007646, comunica la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario No. 1-95 de la Universidad de Costa Rica por un monto ₡83.300.000,00, excluyendo de este, los rubros correspondientes a los ingresos por recalificación del Fondo Especial para la Educación Superior y del Salario Escolar.
4. El Poder Ejecutivo ya presentó ante la Asamblea Legislativa el presupuesto extraordinario que incluye el financiamiento de la Universidades Públicas y la Asamblea Legislativa ha registrado este asunto en el expediente 12328 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

5. La Contraloría General de la República, en oficio 008131 recibido por la Universidad el 3 de julio de 1995, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica de esa Entidad, ha solicitado que se tramite por parte de la Universidad un nuevo presupuesto extraordinario.
6. El Consejo Universitario, en cumplimiento con lo solicitado por la Contraloría General de la República (oficio 008131), ha realizado esfuerzos en la búsqueda de soluciones legales y administrativas, para que el reajuste salarial se haga efectivo a la mayor brevedad.
7. El oficio R-CU-122-95 remitido por la Rectoría.

ACUERDA:

1. Atender la solicitud de la Contraloría General de la República, en el sentido de que los renglones improbados del Presupuesto Extraordinario No. 1-95 se presenten como un nuevo Presupuesto Extraordinario.
2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-95 de la Universidad de Costa Rica por la suma de ₡1.177.872.735,75 (mil ciento setenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil setecientos treinta y cinco colones con setenta y cinco céntimos).
3. Establecer que la ejecución de lo anterior se hará de acuerdo con el desglose de los renglones del Presupuesto Extraordinario No. 1-95 aprobados en la sesión 4114, art.9.
4. Solicitar a la Rectoría que divulgue este acuerdo en forma inmediata mediante una circular.

ACUERDO FIRME

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA  
DIRECTOR,  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

| <i>Funcionario</i> | <i>Unidad Académica</i> | <i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i> | <i>País de Destino</i> | <i>Período del Viaje</i> | <i>Propósito</i> | <i>Monto asignado por la UCR</i> |
|--------------------|-------------------------|------------------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------|
|--------------------|-------------------------|------------------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------|

### Financiamientos con fondos corrientes del presupuesto universitario

#### Sesión 4119, 27-6-95 Viene del artículo 5

|                             |                         |                |           |               |                                                                   |            |
|-----------------------------|-------------------------|----------------|-----------|---------------|-------------------------------------------------------------------|------------|
| Prof. Wilfredo Rojas Q. (*) | Geología                | Administrativo | México    | 25 a 30 junio | Asistir a la III Reunión Latinoamericana de Geofísica             | ¢76.970,00 |
| Prof. Rosa Pochet C. (*)    | Antropología Sociología | Asociada       | Cuba      | 3 a 8 julio   | Asistir al I Encuentro Internacional de Estudios socio-religiosos | ¢89.500,00 |
| Prof. Norman Rojas C.       | Micro-biología          | Adjunto        | Guatemala | 3 a 7 julio   | Participar en un Curso Taller                                     | ¢53.700,00 |
| Prof. Ana I. Ruiz R.        | Trabajo Social          | Asociada       | Guatemala | 11 a 16 julio | Participar en XV Seminario Latinoamericano de Trabajo Social      | ¢90.000,00 |

#### Sesión 4120, 28-6-95 Viene del artículo 6

|                             |                       |             |           |               |                                                                              |            |
|-----------------------------|-----------------------|-------------|-----------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Prof. Zaira Quesada U.      | Central Telefónica    | Operadora   | Brasil    | 11 a 30 julio | Asistir a I Congreso Internacional de Educación                              | ¢89.500,00 |
| Prof. Gonzalo Bonilla S.    | Fitotecnia            | Asociado    | Argentina | 1 a 30 julio  | Realizar pasantía de investigación                                           | ¢90.000,00 |
| Prof. Nidia Morera G.       | Trabajo Social        | Instructora | Guatemala | 11 a 14 julio | Asistir a XV Seminario Latinoamericano de Trabajo Social                     | ¢89.800,00 |
| Prof. Alicia Gurdian F. (#) | Consejo Universitario | Catedrática | Cuba      | 10 a 20 julio | Visitar la Universidad de Matanzas                                           | ¢89.500,00 |
| Prof. Andrés Sáenz L. (#)   | Estudios Generales    | Asociado    | Francia   | 7 a 15 julio  | Participar en VIII Cuadrienal de Diseño Escenográfico y Arquitectura Teatral | ¢89.800,00 |

(\*) Aprobación ad-referendo.

(#) Aplicación del artículo 14 del Reglamento de Gastos de Viaje.

#### IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

*"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria"*